



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., siete (7) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020).

Proceso No 110014003055**20200030800**

En virtud de las facultades conferidas en el artículo 287 del C.G.P., procede el despacho adicionar el auto de mandamiento de pago calendarado el 12 de agosto de 2020 conforme lo peticionado en la pretensión J de la demanda. En consecuencia, se

DISPONE:

- 1.- Librar mandamiento de pago por los cánones que se causen desde la fecha de presentación de la demanda hasta el cumplimiento de la sentencia definitiva.
- 2.- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada conjuntamente con el auto mandamiento de pago. En todo lo demás dicha providencia quedará incólume.
3. De otro lado, la acreditación de la información reportada por los demandantes en el sistema SIRNA agréguese a los autos y téngase en cuenta para los efectos pertinentes y procesales de este asunto.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Eht

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

JUEZ

JUEZ -JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7d8fa52f7493c083250018e40dafeeddd9c001115eea4219d2260a916feb71**
Documento generado en 08/09/2020 12:41:23 p.m.